



ESPAÑA

ES 11 21 22
NÚMERO 229997
FECHA DE PRESENTACION 15 JUL. 1977

MODELO DE UTILIDAD



30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01K

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"COLLERA PERFECCIONADA PARA EL AMARRE DE ANIMALES".

71 SOLICITANTE (S)

D. FERMIN LIZARRAGA ERDOZAIN.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Monasterio de Urdax, 15-10º B - PAMPLONA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

AA/dg/ 6.524.-

1 La presente memoria descriptiva tiene
como fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el
privilegio de explotación industrial y comercial exclusivo en el
territorio nacional de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la
5 vigente Legislación sobre Propiedad Industrial que, como el enun-
ciado indica, se trata de "COLLERA PERFECCIONADA PARA EL AMARRE
DE ANIMALES".

10 La presente invención tiene por objeto
una collera de las utilizadas para el amarre de animales, la cual
ha sido sustancialmente perfeccionada, tanto, en lo que se refie-
re a sus características constructivas como funcionales, en orden
a investirla con otras tantas ventajas totalmente novedosas que
aseguran un perfecto y por demás eficaz cumplimiento del fin para
15 el que va a ser destinada.

20 Para ello, y según la invención, la co-
llera preconizada comporta dos idénticos brazos, los cuales pre-
sentan la adecuada configuración para su perfecta adaptación a la
parte del cuerpo del animal, a amarrar, donde vaya a ir aplicada
la collera, en evitación de roces y posibles molestias que puedan
dañar al animal.

25 Ambos brazos van ligados, convenientemente,
por uno de sus extremos a una cadena o similar de regula-
ción de la amplitud de los mismos, en función del interespacio
requerido entre brazos para la consecución de un abrace perfecto
a la parte del cuerpo del animal, la cual generalmente suele ser
el cuello o bien el vientre del mismo, sirviendo, por otra parte,
dicha cadena, para que con su fijación a suelo o a cualquier ele-
mento fijo, quede atado el animal.

30 Por otra parte, es de destacar por su
especial significación el hecho de que nuestra collera incorpora

1 un original elemento de cierre y apertura de los brazos, el cual
debido a sus especiales características constructivas puede accio
narse, tanto en uno como en otro cometido, mediante una simple
operación manual.

5 Para tal fin dicho elemento de cierre y
apertura se constituye esencialmente a base de un cuerpo tubular,
en cuyo interior queda alojado un resorte de actuación en contra
de sendas piezas en "L", las cuales hacen tope hacia afuera sobre
10 respectivos elementos de enganche fijos, con los que establece
una oportuna relación en la constitución de sendos cierres prac
ticables.

15 En conjunción con dichos cierres, los
brazos de la collera incorporan respectivas argollas extremas pa
ra su enganche a los citados cierres, todo ello encaminado a con
seguir de una forma harto sencilla la captura o liberación de los
brazos de la collera, en el cierre o apertura de los mismos, lo
que favorece enormemente, por su gran facilidad de manejo, el
20 amarre de animales hipersensibles o incluso muertos, cosa que con
las técnicas convencionales se hace un tanto complicada dicha ope
ración.

25 Para comprender mejor la naturaleza del
invento en el plano adjunto hacemos una representación esquemáti
ca de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y suscepti
ble por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las
características esenciales.

30 La figura 1 representa una vista en plan
ta de la collera preconizada, siendo de verse en ella sus diferen
tes partes constitutivas, así como la original disposición de los
elementos integrantes del cierre de los brazos.

La collera, en cuestión, integra dos

1 idénticos brazos (4) metálicos o de cualquier otro material apro-
piado, los cuales, debido a su especial configuración, se adaptan
a la parte del cuerpo del animal donde vaya a ir aplicada la co-
llera.

5 Dichos brazos (4) van ligados por uno
de sus extremos a una cadena (5), o similar, de regulación de la
amplitud de ambos brazos (4), y de fijación al suelo o a cualquier
elemento fijo; en tanto que por el otro extremo cada brazo (4)
10 comporta una argolla (7), para que en conjunción con un elemento
(6) de cierre libere o atrape a la argolla (7) de cada brazo (4),
y en su virtud se haga factible respectivamente la apertura o cie-
rre de los mismos.

15 Para tal fin, dicho cierre (6) comporta
un cuerpo tubular (1) o carcasa, de configuración anatómica, en
cuyo interior queda alojado un muelle (2) de actuación sobre sen-
das piezas (3) de cierre en "L", las cuales son obligadas por la
acción de empuje del citado muelle (2) a entablar relación con
respectivos elementos de enganche (8), que soldados interiormente
20 al propio cuerpo (1), asoman uno por cada extremo del mismo, to-
da vez que se constituyen en funciones de tope de desplazamiento
hacia afuera de las piezas (3), al topar una de sus ramas, concre-
tamente la vertical, en contra de su correspondiente enganche (3).

25 Dichos elementos de enganche (8), enta-
blan con la rama horizontal de su pieza (3) correspondiente una
oportuna relación, en la constitución conjunta de sendos cierres
practicables, en los que se enganchan las mencionadas argollas
(7) extremas, en la operación de captura de los brazos (4).

30 Todo ello queda de tal manera dispuesto
para que, al desplazar manualmente las piezas (3) en contra de
la acción del resorte (2), se verifique la apertura de los cierres

1
5
10
posibilitándose consecuentemente la introducción de las argollas (7) en sus enganches (8) correspondientes, toda vez que al dejar de presionar sobre las citadas piezas (3) y recuperar su posición inicial, por el empuje del resorte (2) se verifica el oportuno cierre de los enganches (8) y el consiguiente atrape de las argollas (7), en la consecución de un cierre permanente de los brazos (4), al no quedar el suficiente interespacio entre enganche (8) y pieza de cierre (3), como para que las argollas (7) puedan liberarse de su atrape en el cierre.

15
Por otra parte para la apertura de los brazos (4), basta con volver a desplazar manualmente a las piezas (3) de cierre, en contra de la acción del resorte (2), para que las argollas (7) se liberen de sus enganches (8), en los que habían quedado atrapadas en la operación de cierre.

20
25
Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

30
El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

NOTA :

35
El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "COLLE RA PERFECCIONADA PARA EL AMARRE DE ANIMALES", en todo de acuerdo con las siguientes

Madrid, **15 JUL. 1977**

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PISZON

P. P.

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the typed name and the 'P. P.' text.

1

5

10

15

20

25

30

6584
6

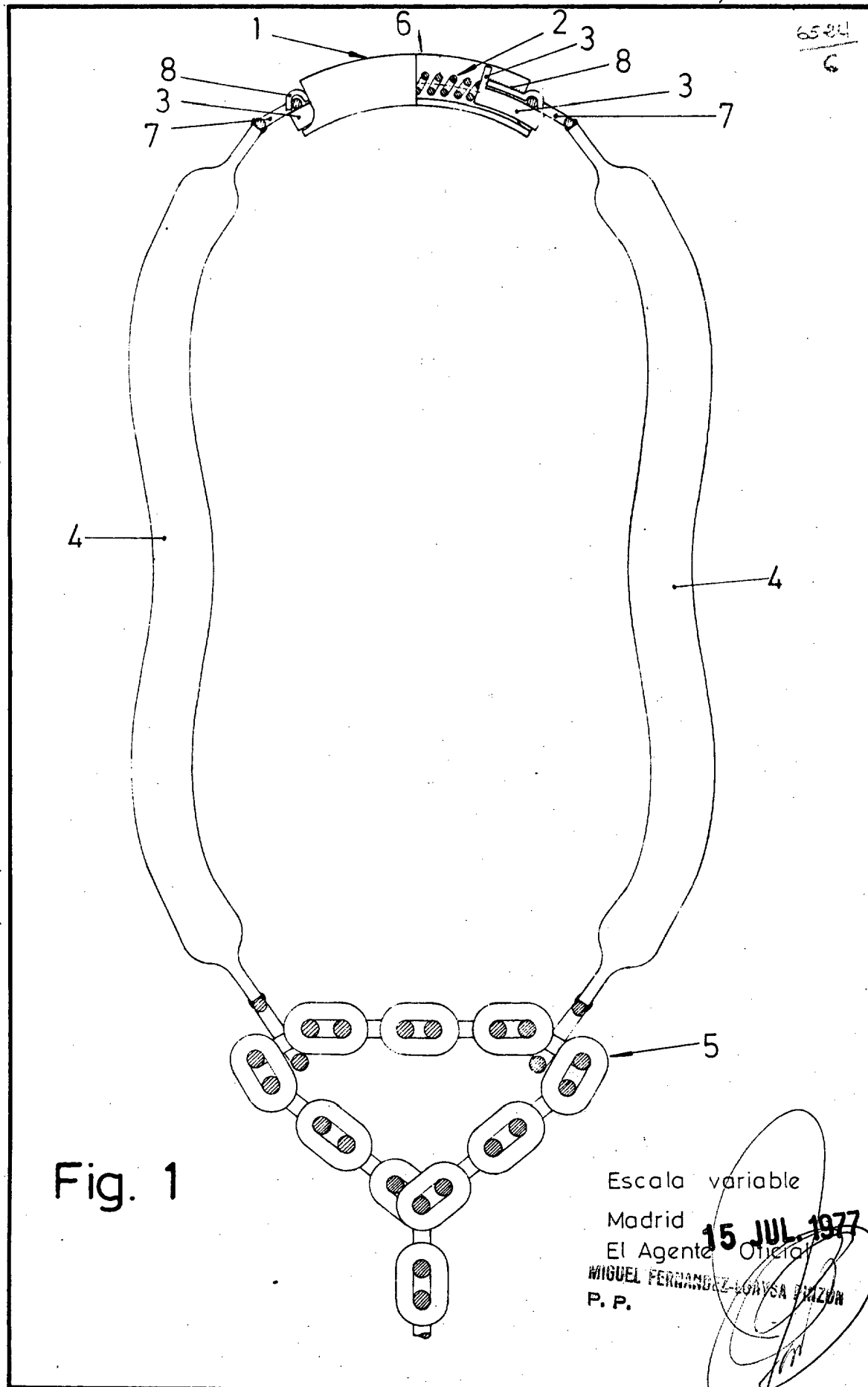


Fig. 1

Escala variable

Madrid

El Agente Oficial

15 JUL 1977
MIGUEL FERNANDEZ-LONJSA PRZOR
P. P.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the date '15 JUL 1977' and the name 'MIGUEL FERNANDEZ-LONJSA PRZOR'.